



Por medio de la cual se crea una apropiación y se realiza un crédito y contra crédito en el presupuesto de gastos de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO (E) en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que mediante oficio nro SSAD-0538-2025 del 29 de abril del 2025, la Secretaria de servicios administrativos solicita se cree una apropiación presupuestal y se realice un crédito y contracredito en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, así:

CONTRACREDITO

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2	GASTOS		92.332.100.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		92.332.100.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		92.332.100.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		92.332.100.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		92.332.100.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		92.332.100.00
2.1.2.02.02.008.23	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción blindados	1000-ILCD	92.332.100.00
TOTAL			92.332.100.00

CRÉDITOS

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo autorizado en la oficina	1000- ICLD	92.332.100.00

Que la profesional Especializado de Presupuesto Departamental, en fecha once (11) de abril de 2025, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en los siguientes rubros presupuestales, así:



Por medio de la cual se crea una apropiación y se realiza unos crédito y contra crédito en el presupuesto de gastos de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2	GASTOS		225.037.823.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		225.037.823.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		225.037.823.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		225.037.823.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		225.037.823.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		225.037.823.00
2.1.2.02.02.008.23	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios de vehículos blindados	1000-ILCD	225.037.823.00

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Crear en el presupuesto de general gastos o apropiaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, los siguientes rubros presupuestales, así:

Id Presupuesto	Apropiación
2	GASTOS
2.1	FUNCIONAMIENTO
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS
2.1.2.01.01.004	ACTIVO FIJO NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES. ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo autorizado en la oficina

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditar una apropiación dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$92.332.100.00)** moneda legal colombiana, así:

Id Presupuesto	Apropiación	Fuente	Valor
2	GASTOS		92.332.100.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		92.332.100.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		92.332.100.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		92.332.100.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		92.332.100.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		92.332.100.00
2.1.2.02.02.008.23	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios de vehículos blindados	1000-ILCD	92.332.100.00

5/10/25



(02 MAY 2025)

Por medio de la cual se crea una apropiación y se realiza unos crédito y contra crédito en el presupuesto de gastos de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

ARTICULO TERCERO: Con base en los recursos que habla el artículo anterior, acreditar una apropiación dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS (\$92.332.100.00)** moneda legal Colombiana, así:

Id Presupuesto	Apropiación	Fuente	Valor
2	GASTOS		92.332.100.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		92.332.100.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		92.332.100.00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.332.100.00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		92.332.100.00
2.1.2.01.01.004	ACTIVO FIJO NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO		92.332.100.00
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		92.332.100.00
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES		92.332.100.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo autorizado en la oficina	1000-ILCD	92.332.100.00

ARTÍCULO CUARTO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

ARTICULO QUINTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **02 MAY 2025**



LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Gobernador Departamento del Putumayo (E)
Decreto de encargo No 144 del 28 de abril del 2025

Elaboró	Aídee Carolina Rosero Ortega	Secretaría de Hacienda	Profesional de apoyo presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda	Jefe oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Andrés Ortega Benavides	Despacho	Asesor de Despacho	